

JOSE ASDRUBAL LOAIZA GALLEGO
INGENIERO CIVIL

<http://saia.pereira.go>

Pereira, Junio 02 de 2016

Doctor
JUAN PABLO GALLO
Alcalde de Pereira
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **25829-2016**

Fecha: 02/06/2016 16:42:23

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT AP ISTRIZABAL

Destino: Secretaria de Infraestructura

REF: CONCURSO DE MERITOS N° 056-2016

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION RESTAURANTE PLAZA INTERIOR PARA EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE REREIRA

ASUNTO: OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES y DERECHO DE PETICIÓN A LA RESOLUCION 2076 DEL 01 DE JUNIO DE 2016

Yo, JOSE ASDRUBAL LOAIZA GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.263.675 de Manizales y con Mat. Profesional 17202-27590 CLD en mi calidad de futuro proponente dentro del concurso de meritos de la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar las siguientes observaciones al Proceso en Referencia y derecho de petición consagrado en la Constitución Política de Colombia, a la resolución de apertura 2076 del 01 Junio de 2016:

1. Con gran preocupación y extrañeza vemos que el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ha sido cambiado en su totalidad en los numerales: **3.2.7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, 3.3.1.1 Experiencia Específica del Proponente, 3.3.1.2 Equipo de trabajo, que será objeto de calificación y 3.3.1.2.1 Puntaje Equipo de trabajo, que será objeto de calificación;** con relación al Proyecto de Pliego de Condiciones publicado el día 08 de Abril del 2016 a las 9:36am, toda vez que han variado conveniente y maliciosamente los requerimientos de experiencia, ya que una vez revisadas las observaciones realizadas al Proyecto de Pliego de condiciones, notamos que ningún posible proponente hiciere alguna observación respecto a incluir los ítems que exigen en el Pliego Definitivo.

Un proceso no puede ser variado de una forma tan abrupta, debido a que atenta contra aquellos posibles proponentes que al revisar los Prepliegos vimos que cumplíamos y por ende no realizamos observaciones a dicho documento. (Anexo pantallazo de los requerimientos iniciales y definitivos):



CARRERA 30 # 12-25 PISO 2 BARRIO LOS ALAMOS
TELEFONOS: 3444040 – 3132081407
PERERIA - RISARALDA

JOSE ASDRUBAL LOAIZA GALLEGO

INGENIERO CIVIL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

3.2.7 Experiencia del Proponente

Los proponentes deben ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos de experiencia descritos a continuación, para el caso de las personas naturales deben acreditar título en ingeniería civil o arquitectura, que certifiquen haber realizado interventoría de obras que contengan lo siguiente:

Contrato de interventoría de proyectos o edificaciones superior a \$400,000,000 (cuatrocientos millones de pesos) EQUIVALENTES A 580.16 SMMLV

Interventoría de construcción y/o adecuación de proyectos y/o edificaciones de mas de 1,500m² y que contenga como mínimo las siguientes cantidades:

Cubierta con area > a 1,000m²
Acero de refuerzo con un peso > a 44,000 kg
Placa de piso en concreto > mayor a 120m³ y/o 1,200m²
Mampostería con area > a 1,000 m²
Canal en concreto de 3,000PSI > a 220m
Concreto y/o madera para estructura > a 65 m³

NOTA 1: La experiencia se acreditará en máximo un (1) contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

3.2.7 Experiencia del Proponente

Los proponentes deben ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos de experiencia descritos a continuación, para el caso de las personas naturales deben acreditar título en ingeniería civil o arquitectura, que certifiquen haber realizado interventoría y/o consultoría de obras que contengan lo siguiente:

.- Dos (2) contratos de consultoría y/o Interventoría donde se evidencie la consultoría y/o interventoría en construcción y/o adecuación de edificaciones igual o superior a tresmil (3000) SMMLV, que incluyan las siguientes actividades:

- Consultoría y/o interventoría en la construcción de estructuras en madera con luces mayores a nueve (9) metros y alturas mayores a seis (6) metros, con un área de cubierta en estructura en madera mayor o igual a mil (1000) metros cuadrados.
- Consultoría y/o interventoría en obra con área construida mayor o igual a mil (1000) metros cuadrados, donde se evidencie la construcción de instalaciones eléctricas y de comunicaciones. (Código UNSPSC 811015).
- Consultoría y/o interventoría de obras que involucren la construcción de cocinas industriales donde se evidencie la construcción de sistemas de monitoreo, control y redes contra incendio.



CARRERA 30 # 12-25 PISO 2 BARRIO LOS ALAMOS
TELEFONOS: 3444040 – 3132081407
PERERÍA - RISARALDA

JOSE ASDRUBAL LOAIZA GALLEGO
INGENIERO CIVIL

Como se puede observar, las condiciones solicitadas inicialmente, son totalmente diferentes a las publicadas en el Pliego Definitivo. Aparte de ello están pidiendo dos (2) certificaciones por valor de 3.000 SMMLV, cuando en el Prepliego sólo exigían una (1) certificación por valor superior a 400.000.000 millones de pesos o sea 580,16 SMMLV; con gran extrañeza aumentan los salarios mínimos a una cantidad que equivale a \$2.068'365.000 (dos mil sesenta y ocho millones trescientos sesenta y cinco mil pesos) para una Interventoría de \$419.448.483.

Aparte de ello incluyeron el ítem que contenga haber intervenido la construcción de cocinas industriales donde se evidencie la construcción de sistemas de monitoreo, control y redes contra incendio, ítems que no hacen parte del presupuesto oficial exigido para la obra a intervenir (Licitación pública 055-2016). No entendemos cómo exigen dichos requisitos si no hacen parte, ni están presupuestadas en la obra adjudicada a ejecutar.

Dichos requisitos son variados igualmente para la Experiencia específica del proponente y el equipo de trabajo calificable.

Por lo anterior solicitamos a la entidad adoptar las condiciones pactadas inicialmente en el Proyecto de Pliegos de condiciones publicados en la página del SECOP el día 08 de Abril del 2016 a las 9:36am, que permita la pluralidad de oferentes y no sea un Pliego tipo sastre que viole los principios de buena Fé y transparencia consagrados en la Ley 80 y sus respectivas modificaciones y atente contra la Ley de contratación.

2. Solicitamos audiencia pública para hacer los ajustes y observaciones necesarias al Pliego Definitivo publicado por la entidad. Como derecho de petición al cronograma de la Resolución de apertura 2076 del 01 Junio de 2016, solicito que esta audiencia se realice el día martes 08 de junio del 2016 a las 10:00am.
3. Igualmente solicitamos el aplazamiento del cierre del presente proceso para el día 17 de Junio de 2016 a las 10:00am
4. Por todo lo anterior solicitamos a la entidad revocar el proceso y que inicie desde los estudios previos, prepliegos y observaciones a los prepliegos.

Atentamente,

ING. JOSE ASDRUBAL LOAIZA GALLEGO
C.C. 10.263.675 de Manizales
T.P.N. 17702-27590 CLD

C.C. CONTRALOR MUNICIPAL, Dr. ALBERTO ARIAS DÁVILA
PROCURADURIA REGIONAL DE RISARALDA
AIR (ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE RISARALDA)



CARRERA 30 # 12-25 PISO 2 BARRIO LOS ALAMOS
TELEFONOS: 3444040 – 3132081407
PERERIA - RISARALDA



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	02 de junio de 2016	Número de radicado:	25829
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOSE ASDRUBAL LOAIZA GALLEGO.		
Descripción o asunto:	CONCURSO DE MERITOS	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

